



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO **125** DE 2025
(07 MAY 2025)

“POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO NÚMERO 120 DEL 22 DE ABRIL DE 2025”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA (E),

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y resolución 1829 del 2025, demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 120 del 20 de abril de 2025, se realizó nombramiento en periodo de prueba a la señora Sandra Patricia Jerez Rallon, identificada con cédula de ciudadanía número 63.342.359, en el cargo denominado de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, de la Secretaria de Salud – Dirección de Salud Pública.

Que, en la parte, considerativa del Decreto 120 del 22 de abril de 2025, se señaló:

“(...) Que la señora SANDRA PATRICIA JEREZ RALLON, identificada con cédula de ciudadanía número 63.342.259, ocupó el puesto número cuarto (04) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, adscrito a la SECRETARÍA DE SALUD – DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA de la Administración Municipal- Nivel Central. (...)”

Que en la parte resolutive del Decreto 120 del 22 de abril de 2025, quedo señalado en el artículo primero que:

“(...) ARTICULO PRIMERO. - NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de SEIS (6) meses, a la señora SANDRA PATRICIA JEREZ RALLON, identificada con cédula de ciudadanía número 63.342.259, para desempeñar el cargo de carrera denominado, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 03, de la planta global de la Administración Municipal de Chía, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia. (...)”

Que la administración municipal evidencio un error de digitación en el número de cedula de la Señora SANDRA PATRICIA JEREZ RALLON, toda vez que en el acto administrativo se señaló que el número de cedula de la señora Jerez era 63.342.259, siendo lo correcto que el número de cedula de la señora Jerez Rallon es 63.342.359.

Que, en virtud del principio de eficacia, es deber de las autoridades administrativas buscar que los procedimientos logren su finalidad, removiendo para el efecto los obstáculos meramente formales, saneando las irregularidades procedimentales que se presenten en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. *J*

Que, la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 en su artículo 45 señala respecto a los errores de forma en los actos administrativo, lo siguiente:

"(...) En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que es pertinente precisar que la presente corrección no dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni reviven los términos legales para interponer recursos o demandar el acto administrativo, al efectuarse aclaraciones y correcciones formales que no varían el fondo de la decisión adoptada por el Municipio de Chía.

Que en consecuencia y dando aplicación a lo normado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a corregir el yerro formal que se cometió en la parte considerativa y en la parte resolutive en el artículo primero del Decreto 120 de 2025, tal como se consignará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante Resolución 1829 del 6 de mayo de 2025, fue encargado como Alcalde el Dr. Oscar Harvey Rojas Carrillo, Secretario de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Chía.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Chía,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR parcialmente la parte considerativa del decreto 120 de 22 de abril de 2025, la cual quedará así:

"(...) Que la señora SANDRA PATRICIA JEREZ RALLON, identificada con cédula de ciudadanía número 63.342.359, ocupó el puesto número cuarto (04) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, adscrito a la SECRETARÍA DE SALUD – DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA de la Administración Municipal- Nivel Central. (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: CORREGIR parcialmente el artículo primero del decreto Número 120 del 22 de abril de 2024, el cual para todos los efectos jurídicos quedará así:

"ARTICULO PRIMERO. - NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de SEIS (6) meses, a la señora SANDRA PATRICIA JEREZ RALLON, identificada con cédula de ciudadanía número 63.342.359, para desempeñar el cargo de carrera denominado, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 03, de la planta global de la Administración Municipal de Chía, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia. (...)"

ARTÍCULO TERCERO: INCOLUMNIDAD El presente decreto corrige únicamente lo señalado en la parte considerativa del Decreto 120 del 22 de abril de 2025 y el artículo primero del Decreto 120 del 22 de abril de 2025, como consecuencia de lo anterior las demás disposiciones contenidas en los mencionados decretos permanecerán incólumes.

ARTÍCULO CUARTO: INTEGRALIDAD: El Decreto 120 del 22 de abril de 2025 hace parte integral del presente acto administrativo, exceptuando la corrección realizada. 9

ARTICULO QUINTO: IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra el presente decreto no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA. EL presente decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA (e)

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General
Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaría General
Elaboró: Nubia Marcela Galvis Aponte– Profesional Especializado (e) – Dirección de Función Pública – Secretaría General